



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.2. MOCIONES.

CRITERIOS SOBRE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PARQUE EÓLICO "CÉSPEDES" EN VALDEPRADO DEL RÍO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [9L/4200-0016]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de delegación de la Mesa del Parlamento en el Presidente del Parlamento, de 17 de septiembre de 2007 (BOPCA n.º 15, de 03.10.2007), sobre presentación de moción subsiguiente a interpelación a que se refiere el artículo 164 del Reglamento, en relación con el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Popular como moción subsiguiente a la interpelación N.º 9L/4100-0024, relativa a criterios sobre la tramitación del expediente del Parque Eólico "Céspedes" en Valdeprado del Río, resuelvo calificar y admitir a trámite ante el Pleno la moción de referencia, N.º 9L/4200-0016, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria e incluirla en el orden del día de la sesión plenaria prevista para el 22 de febrero de 2016, de conformidad con los citados artículo 164 del Reglamento y acuerdo de la Mesa.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que ha de debatirse.

De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Portavoces y a la Mesa del Parlamento para su ratificación, en la primera sesión que estos órganos celebren.

Se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de febrero de 2016

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Sáiz

[9L/4200-0016]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 164 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara presenta la siguiente moción subsiguiente a la Interpelación n.º 24, relativa a criterios sobre la tramitación del expediente del Parque Eólico "Céspedes" en Valdeprado del Río.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El incumplimiento de la legislación ambiental y la violación de la Planificación Energética Regional son los motivos básicos que sustentaron la sentencia del TSJC que anuló el concurso eólico promovido por el Gobierno PRC-PSOE en el año 2009 y que posteriormente fue ratificada por el Tribunal Supremo.

Esta sentencia supuso un enorme perjuicio para Cantabria al impedir el desarrollo de las energías renovables y los proyectos de inversión industrial asociados, obligando al Gobierno del Partido Popular a aprobar un nuevo Plan Energético y a convocar un nuevo concurso para el desarrollo eólico con plenas garantías legales, tanto en materia energética como ambiental.

La confrontación pública a la que hemos asistido en los últimos días, entre los departamentos del Gobierno de industria y medio ambiente, pone de manifiesto que no existe una unidad de criterios a la hora de garantizar una escrupulosa tramitación de los expedientes de los Parques eólicos.

MOCIÓN

El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a:



Primero. El cumplimiento escrupuloso de la legislación ambiental y energética, -tanto autonómica, como nacional- y las directivas comunitarias, en los procesos de tramitación de los expedientes de los Parques Eólicos

Segundo. A que en la tramitación y desarrollo de los Parques Eólicos garantice todas las salvaguardas ambientales y de protección del patrimonio histórico, artístico y paisajístico de forma absolutamente estricta con el fin de evitar una nueva paralización del desarrollo de la energía eólica por parte de los Tribunales de Justicia.

Santander, 16 de febrero de 2016

Fdo.: Eduardo Van den Eynde Ceruti. Portavoz del G. P. Popular."